

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN Y CAROLINA  
PANEL VI

GISELA SÁNCHEZ ESPINOSA  
JORGE SÁNCHEZ ESPINOSA

Peticionarios

v.

ERNESTO EDMUNDO  
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ;  
ERNESTO ALEJANDRO  
SÁNCHEZ ESPINOSA, POR SÍ Y  
COMO ALBACEA DE LA  
SUCESIÓN DE EVE ESPINOSA  
FERRER; INMOBILIARIA EVE  
PROPERTIES, INC.; EVE  
PROPERTIES, S.E.;  
FIDEICOMISO SÁNCHEZ  
ESPINOSA

Recurridos

**KLCE201700280**

*CERTIORARI*  
procedente del  
Tribunal de Primera  
Instancia, Sala de  
Bayamón

Civil Núm.:  
D AC2012-0599

Sobre:  
Nulidad de  
Testamentos y  
Negocios Jurídicos;  
Restitución de Bienes  
con Acciones,  
Frutos y Rentas  
Percibidas; Partición  
de Sociedad de  
Gananciales y  
Herencia; y Daños y  
Perjuicios

Panel integrado por su presidente, el Juez Piñero González, el Juez Rivera Colón, la Jueza Surén Fuentes y la Jueza Cortés González<sup>1</sup>.

Surén Fuentes, Juez Ponente

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de agosto de 2017.

Examinado el *Aviso de Desistimiento* presentado por la parte peticionaria, Gisela Sánchez Espinosa y Jorge Sánchez Espinosa, se declara **HA LUGAR** y se acoge el Aviso de Desistimiento. Por tanto, queda desistido con perjuicio el recurso de *certiorari* de título. Reglas 11(B) y 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R. 11(B) y 83(A).

En vista de lo anterior, ordenamos a la Secretaria del Tribunal de Apelaciones que proceda con el cierre y archivo definitivo del recurso.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

<sup>1</sup> La Jueza Cortés González no intervino.